



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 166-2023-FCA/UNACH

Chota, 18 de mayo de 2023

-1-

VISTO:

El OFICIO N° 010-2023-UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Coordinador de Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional autónoma de Chota, en la que hace llegar la designación de jefe de laboratorio de Modelamiento y Simulación de Procesos Agroindustriales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Art. 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.

Que, en el Art. 134° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula en los literales: a) Los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, se adscriben a un determinado Departamento Académico, de acuerdo a su naturaleza y pertinencia. b) Cada laboratorio, centro de producción y servicios y gabinete está a cargo de un Jefe elegido por el Coordinador de Facultad. Deberá ser un docente ordinario o contratado por concurso, adscrito a la Facultad. c) Su organización y funcionamiento se rigen por su reglamento específico.

Que, en el Art. 137° del Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que las funciones, restricciones y responsabilidades de los Laboratorios, Gabinetes y Centros de Producción y Servicios, serán establecidas en el Reglamento Específico de cada uno de ellos.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el Art. IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 023-2023-FCA/UNACH, de fecha 11 de enero de 2013, se DESIGNA a los jefes de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial - DACTA y Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial - DAIGA, hasta el 31 de diciembre de 2023, en la que se designa al Mg. James Euler Villar Estrada, como jefe del Laboratorio de modelamiento y simulación de procesos agroindustriales

Que, en la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 204-2023-UNACH, de fecha 14 de abril de 2023, se otorgar licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Mg. James Euler Villar Estrada, docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad que realice los estudios doctorales, Programa de Pós-Graduação em Biotecnologia Industrial – PPGBI”, que pertenece a la “Escola de Engenharia de Lorena- Universidade de São Paulo, a partir del 14 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 166-2023-FCA/UNACH

Chota, 18 de mayo de 2023

-2-

Que, en el OFICIO N° 010–2023–UNACH/FCA/DAIGA, de fecha 15 de mayo de 2023, el Sub Coordinador de Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Universidad Nacional autónoma de Chota, solicita se pueda designar bajo acto resolutivo al Jefe de Laboratorio de Modelamiento y Simulación de Procesos Agroindustriales al Dr. Miguel Angel Arango Llantoy

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Coordinación N° 023-2023-FCA/UNACH, de fecha 11 de enero de 2023, en la que se designa a los jefes de los laboratorios adscritos al Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial - DACTA y Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial - DAIGA, hasta el 31 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

Dice:

N°	LABORATORIO	JEFE
01	Laboratorio de modelamiento y simulación de procesos agroindustriales	Mg. James Euler Villar Estrada

Debe decir:


N°	LABORATORIO	JEFE
01	Laboratorio de modelamiento y simulación de procesos agroindustriales	Dr. Miguel Angel Arango Llantoy

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los efectos de la Resolución de Coordinación N° 023-2023-FCA/UNACH, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento la presente resolución a la Vicepresidencia Académica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Ing. M. Sc. Jimmy Alberto Díaz Estrada
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
E.P.
Vicepresidencia Académica
Interesados
Archivo